

De
valle de Penanambra

Sin oficio



Sete quarto. cuarenta maravedises.

REYNANDO ELSEÑOR DON FERNANDO SEPTIMO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Santiago & Caloy En.º & v. m. publico el fien-
tamiento y Audiencia de este R. Valle & Penarue-
bia donde soy Vg.º Certifico do yee y testim.º Verda-
dero del dero de los señores y demas quel presente Vieren co-
mo haviendo llegado a poder de D.º Josef Sanchez
ella tome Vice-Presidente de la Junta Superior de esta
Prov.ª & Vantand.ª la Constituy.ª política de la
Monarquía para oficio ad.º Juan Ant.º Gomez
e Juan Alcalde y Justicia R.º ordin.ª de este mismo
Valle, para que convocando los Cabildos Ecc.º y se-
culares se determinase dia para la publicay.ª de
esta Constituy.ª como en efecto se prefijo por ambas
Autoridades el dñe el cort.º en la Capilla de
Nuestra Señora del Valle pasando aviso de lo
acordado adho.º y Vistiendo.º En efecto se acordó
adha Capilla el referido dia y en ella se celebró
una Misa Solemne p.º D.º Juan.ºº Xavier de Ma-
rugo Dignidad & Capiccol de la.ª Iglesia Cate-
dral de Burgos ala q.ª asistieron los dñs Curas Pa-
rocos que hay en este Valle y el Exnegulan.º de D.º
de la Santa Cruz, asimismo dho.º Vice-presidente, D.º
Juan.ºº Volano, y D.º Baltazar de Ponce Vocales de esta
Superior Junta, D.º Josef de Albo y Diana Contador
mayor de esta Prov.ª D.º Pedro & Galay Contador

A Noveres; D.^{no} Bernardo Aotero oficial V.^o de la con-
taduría y D.^{no} Miguel de Leon y Guando Almacen
de la Prov.^a de Venos Alcalde y demás miembros
de Tercia este Ayuntamiento y la mayor parte
de Ombres y Juerges de la Tercia. Tal ofe-
cio de ha sido el expresado V.^o Capitul ha
una larga discusion cerca de obedecer y cum-
plementar la Constituy.ⁿ politica de la Monar-
quia, en seguida de el Est.^{no} la ley y publicar
inteligiblem.^{te} concludida la Tercia la Tercia el
primero de la dignid.^d de Capitul en seguida el
refo de Alcalde q.^o tomo la Tercia alq.^o de
de la Tercia Superior y demás empleados y are
fexidos y consiguientem.^{te} alq.^o Capitulares de
Tercia gen. porcu.ⁿ alq.^o de may circunstancias
que uno y otros Tercia como previene y
ofrecieron su cumplim.^{to} y obediencia esta dili-
gencia se canto el Tercum en cuyo tpo. se hi-
cieron varias descargas manifestando todo
el mayor gozo y complacencia; Y para que
conste de lo presente y fuese y fuese en el
lugar de hora en la segunda a siete de Agosto
en el ochos de Ocho.

Legulizar.ⁿ

Santiago de
Caldas

Lo que se p.^o de R.^o de la mag.^d de Valle de
Hernandez y de la m.^o de la que aqui sig-
nando y firmando certificamos y damos fe

que D.ⁿ Santiago & Caldas agnien apare
ce firmado vel presento testimonio et al
es.^{no} como se titula fies Lega y loda con
firma por lo que aly exnito y semejante
siempre selo hadado y da entera fe y re-
dito asi en juicio como Juera de e para
que conste damplamente en una re-
pectiva juridica y veridica a diere
Hoyda mil ochocientos doce

Villig
J. C. Estim.
J. J. Villan
J. C. Estim.
J. C. Estim.

J. C. Estim.
J. J. Villan